

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL.**

Señores/as asistentes:

D. José Pastor Vidal.
D. José Rico Rico.
D. Jesús Manzaneda Jiménez.
D^a. María Isabel Piñero Piñero.
D. Joaquín Marco Bernabé.
D. José Antonio Mataix Gómez.
D. Benjamín Pertusa Giménez.
D. Emilio Vidal Marco.

Señores/as ausentes:

D. Juan Amorós Vidal

En Salinas, a veintiocho de agosto de dos mil, y siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente en Funciones D. José Rico Rico y asistidos por mí D. Manuel-José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió al Pleno preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se distribuyó con la convocatoria, y no formulándose ninguna, es aprobada por unanimidad.

**2º. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PARQUE DE LA TÉRMICA, Y DEL
CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.**

Visto el expediente tramitado para proceder a la aprobación del Proyecto del Parque Forestal La Térmica, y del Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y leído el informe del Sr. Secretario en el que se señala la necesidad de adecuar el Proyecto al Convenio que se suscribió con el Excmo. Ayuntamiento de Elda para la cesión de los terrenos, se pasa el tema a deliberación, manifestando D. José Antonio Mataix Gómez que él tenía entendido que el presupuesto era de 16.000.000 de pesetas y al 100%, y que además cree que el proyecto debería de estar más definido para conocer como quedaría una vez terminadas las dos fases.

D. José Rico Rico y D. Benjamín Pertusa Giménez manifiestan que efectivamente existe un compromiso con la Excma. Diputación Provincial para en una segunda fase terminar el proyecto, definiéndose la terminación del proyecto en la segunda fase.

Se pasa el tema a votación y con el voto favorable de los dos Concejales del P.P., los cuatro de I.U. y los dos del P.S.O.E. (que lo aprueba pero insisten en que el año que viene se complete y defina el proyecto), esta Corporación, ACUERDA:

1º. Aprobar el proyecto técnico redactado por la Excma. Diputación Provincial, pero condicionado a que quede libre de instalaciones el trazado de la tubería tal y como se señala en el Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Elda.

2º. Aprobar el siguiente Convenio:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE PROYECTO DE "PARQUE FORESTAL "LA TÉRMICA", SITO EN DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

En Alicante, a ... de ... de dos mil.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Julio de España y Moya, en calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante,

Y de otra, D. Juan Amorós Vidal, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas.

Actúa como federatario de este acto D. Patricio Vallés Muñiz, Secretario General de la Corporación Provincial.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio y,

EXPONEN

1º. Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Salinas están obligados a velar por la utilización racional de los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida así como a defender y restaurar el Medio Ambiente a cuyo disfrute todos tienen derecho conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Española.

2º. Que el Ayuntamiento de Salinas está interesado en

acondicionar una zona extensa situada en su término municipal como Parque Forestal, dado que entre las competencias de éste figuran la antedicha protección del Medio Ambiente, los parques, la ocupación del tiempo libre, así como la promoción de toda clase de actividades y prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, según disponen los Artículos 25 y 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º. Que a la Excma. Diputación Provincial de Alicante le compete la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia, y dicha cooperación podrá tener lugar, entre otros modos, a través de la suscripción de convenio, concesión de subvenciones, redacción de proyectos o dirección de obras de competencia municipal como la que interesa realizar el meritado Ayuntamiento.

En consideración a lo expuesto y a la voluntad manifiesta de ambas Entidades Locales de cooperar en la conversión de un espacio natural para un uso acorde con la protección del medio ambiente y a tenor de lo previsto en el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio articular la colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Salinas con el propósito de adecuar como Parque Forestal, para uso y disfrute del común de los vecinos, de unos terrenos que reúnen por sus dimensiones, ubicación, potencial calidad de su masa arbórea, las condiciones que justifican la idoneidad de la actuación de que se trata y que se concreta de modo que a continuación se indica.

Segunda.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante queda facultada por el Ayuntamiento de Salinas para llevar a cabo la ejecución del proyecto "Parque Forestal", en el término municipal de Salinas, conforme al procedimiento que resulte procedente, según proyecto redactado al efecto y asume la dirección técnica del mismo a cargo de Técnicos Provinciales.

Tercera.- El Ayuntamiento de Salinas acredita el uso adecuado a la clasificación urbanística, la titularidad de parte de los terrenos y la plena disponibilidad de la totalidad de los que resultan precisos para la ejecución del meritado proyecto, que tiene cedidos en uso por el Ayuntamiento de Elda para tal fin, en virtud de Convenio entre ambas entidades locales, que pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial durante el tiempo previsto para su realización y asume cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la titularidad y respecto a los condicionantes impuestos por el cedente de éstos, así como de la obtención de permisos, autorizaciones o licencias que resultares precisos para su ejecución.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial de Alicante destina la cantidad de 6.736.063 pesetas para atender el compromiso económico derivado del presente Convenio; cantidad que se desglosa del siguiente modo: 336.119 pesetas equivalentes al 100% de los honorarios de redacción de proyecto, y 6.399.944 pesetas equivalentes al 80% del coste del presupuesto de contrata del referido proyecto que asciende a 7.999.930 pesetas, gasto cuya imputación presupuestaria se efectuará con cargo a la partida que resulte procedente del vigente presupuesto.

El Ayuntamiento de Salinas asume el compromiso de financiar el 20% restante del coste del proyecto, cantidad que asciende a 1.599.986 pesetas.

En caso de producirse baja en el precio del contrato, de resultas del procedimiento que se hubiere seguido, ésta se aplicará proporcionalmente, y de haber incremento justificado, que exceda del importe del presupuesto, éste será tratado de igual modo, requiriendo la correspondiente concesión de ayuda económica por la Excm. Diputación Provincial, que servirá para atender el exceso habido, asumiendo el Ayuntamiento de Salinas la parte proporcional que resultare de la aplicación de los antedichos porcentajes, cantidades que deberá ingresar en Arcas Provinciales.

Quinta.- La Diputación Provincial de Alicante una vez finalizada y efectuada la recepción de la obra entregará formalmente la misma al Ayuntamiento de Salinas.

Sexta.- Al Ayuntamiento de Salinas le corresponderá a partir de la citada entrega, atender con sus medios personales y materiales la conservación y mantenimiento en perfectas condiciones el Parque objeto del proyecto, sin perjuicio de que pueda solicitar la obtención de subvenciones de la Diputación Provincial o de cualquier otra Administración Pública o Entidad Pública o Privada para dicha finalidad, así como a que el área recreativa y sus instalaciones resulten abiertas al uso público en general, sin discriminación alguna por razón de vecindad o por cualquier otra circunstancia personal, salvo las que resulten del cumplimiento de las normas que regulen el uso de éstas.

Séptima.- El presente Convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por ambas partes y se extinguirá a la formalización del Acta de entrega de la obra objeto del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL, "

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal, para la firma del anterior Convenio y de cuantos documentos o contratos fuesen necesarios.

3º. SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

Visto el expediente tramitado para proceder a la solicitud de inclusión en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2.001, y previsión para el año 2.004, publicado en el B.O.P. nº. 17 de fecha 25 de julio de 2.000, y vista la propuesta de la Alcaldía para solicitar la inclusión de las obras de "Urbanización de la Avda. de la Libertad y colindantes del Municipio de Salinas", se pasa el tema a debate, manifestando D. José Antonio Mataix Gómez que lo que se pretende hacer en la Plaza de España es un parcheo, que hay que hacer obras definitivas, no estando de acuerdo con que los parques solamente se pavimenten, además le gustaría conocer los consumos de agua para ver la necesidad de acometer obras hidráulicas.

D. José Rico Rico le contesta que el pavimento de las plazas es suficiente y que la Avda. de la Libertad va a quedar totalmente renovada.

Se pasa el tema a deliberación y por unanimidad (pero matizando los Concejales del P.S.O.E., que no están de acuerdo con el trazado de las plazas), esta Corporación ACUERDA:

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada "URBANIZACIÓN DE LA AVDA. DE LA LIBERTAD Y COLINDANTES DEL MUNICIPIO DE SALINAS", en el Plan de

Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad del 2.001, cuyo presupuesto de contrata asciende a //40.794.651.-// pesetas.

2. Solicitar la concesión de una subvención de 30.625.000 pesetas, equivalentes al 87,5% del coste subvencionable de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.

3. Comprometerse a la aportación municipal de 4.375.000 pesetas, equivalentes al 12,5% del coste subvencionable de la obra, y a la cuantía necesaria para cubrir el total del coste de la obra. No obstante el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP de la subvención solicitada a asumir también dicho resto.

4. Fijar la previsión para el año 2.004 con la siguiente obra: Renovación Parcial Casco Urbano.

5. Que para la obra denominada "URBANIZACIÓN DE LA AVDA. DE LA LIBERTAD Y COLINDANTES DEL MUNICIPIO DE SALINAS" y cuya inclusión se solicita en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad del 2.001, no tiene subvenciones.

6. Renunciar a solicitar subvención para el Plan del año 2.002.

7. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

8. Ordenar al Secretario de la Corporación: para dar fiel cumplimiento a las bases, que Certifique respecto a la citada obra cuya inclusión se solicita: la disponibilidad de los terrenos, la necesidad o no de concesiones administrativas y autorizaciones pertinentes, así como de que dichas actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de dicha zona.

4º. APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA ZONA ESTE DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

Visto el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Proyecto Modificado del de la Red de Distribución de Agua Potable en la zona Este del Municipio de Salinas", esta Corporación, tras amplia deliberación y con el voto favorable de los dos Concejales del P.P. y los cuatro del I.U.; y la abstención de los dos Concejales del P.S.O.E., que explican que su postura es porque en un primer momento no aprobaron este proyecto, se ACUERDA su aprobación con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO LÍQUIDO DEL MODIFICADO	13.449.078
PRESUPUESTO DE VIGENTE	15.051.889
PRESUPUESTO ADICIONAL	-1.602.811

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0E7330819, 0E7330820, 0E7330821 y 0E7330822.